



**CONVOCATORIA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA DEL
PROFESORADO: "AULAS EUROPEAS". CURSO 2005-2006**

INSTRUCCIONES GENERALES

Participar en la dimensión europea de la educación supone acogerse a los diferentes programas educativos ofrecidos a los centros escolares por los Organismos Europeos.

La Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta, por una parte, las orientaciones del Consejo de Europa y de la Unión Europea en el ámbito de la enseñanza-aprendizaje de idiomas y, por otra, la necesidad de elevar los niveles de competencia lingüística de todo el profesorado de cara a una mayor participación de los centros educativos en programas europeos, ha reconocido y aceptado la utilidad del Programa "Aulas Europeas" puesto en marcha por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en el año 1998 y decide mantener su continuidad.

Por ello, dada la extraordinaria demanda que ha suscitado esta convocatoria en años anteriores y con el fin de que pueda participar en ella el mayor número posible de profesores, la Dirección General de Ordenación Académica, a través de la Subdirección General de Formación del Profesorado, tiene particular interés en seguir ofreciendo estos cursos de capacitación en las lenguas extranjeras más utilizadas en el ámbito europeo: alemán, francés, inglés e italiano.

A tal fin hace pública la presente Convocatoria para el curso 2005-2006.

I. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto motivar al profesorado que carece de competencias básicas en lenguas extranjeras, ofreciéndole una oportunidad de adquirirlas de este modo para poder perfeccionarlas por otros cauces. Es una vía que facilita el aprendizaje de idiomas a distinto ritmo a las establecidas de forma institucional.

II. Destinatarios y requisitos

1. Destinatarios

Los cursos ofrecidos en esta convocatoria van dirigidos a docentes en activo, con destino en centros de niveles anteriores a la Universidad, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad de Madrid.

2. Requisitos

a. Ser profesor con destino en un centro sostenido con fondos públicos.

b. No poseer titulación superior al Certificado del Ciclo Elemental de las Escuelas Oficiales de Idiomas en ninguno de los indicados en esta convocatoria.

c. No ser profesor especialista del idioma solicitado.



III. Curso

1. Objetivos del curso:

- a) Desarrollar la competencia oral de forma comprensiva y productiva.
- b) Asegurar los conocimientos básicos para ese desarrollo
- c) Potenciar la confianza en la propia capacidad de aprendizaje.
- d) Desarrollar las estrategias y técnicas que faciliten conseguir la competencia deseada en cada caso
- e) Desarrollar las estrategias de comunicación que posibiliten la competencia en otra lengua oficial europea distinta de la habitual.

2. Metodología

La orientación de este curso es eminentemente práctica, por lo que se requiere la participación activa y constante de los alumnos. Se insiste en que no se trata de un curso teórico, sino de desarrollo y afianzamiento de las destrezas orales, por tanto el eje del trabajo será siempre el desarrollo de las funciones comunicativas a través de la práctica y del trabajo en grupo.

3. Contenidos

La Dirección General de Ordenación Académica a través de Subdirección General de Formación del Profesorado ha diseñado un programa específico para los cursos que se impartirán en la "Aulas Europeas". Dicho programa incluye las siguientes Unidades Didácticas:

1. Control de la comunicación y el aprendizaje.
2. Contactos sociales.
3. Hablar de sí mismo y compartir actividades.
4. Necesidades básicas.
5. Transmitir información. Hablar por teléfono.
6. Opinar, argumentar.
7. Trabajo. Acciones pasadas.
8. Proyectos.
9. Presentar un tema.
10. Exposición y debate de los temas.

4. Duración y horario

Los cursos tendrán una duración de 80 horas. El horario se establecerá teniendo en cuenta la disponibilidad horaria de las Escuelas Oficiales de Idiomas y la mayor facilidad de asistencia para el profesorado. Ver la Convocatoria de cada una de las Direcciones de Área correspondiente.

5. Evaluación

La evaluación será continua, a través de la participación y de la valoración del progreso del alumno, incluyendo procesos de autoevaluación.

Dadas las características de estos cursos, se considera imprescindible la asistencia continua a las clases. En el caso de que algún participante no pudiera mantener la asistencia habitual a las mismas, no se le permitirá



finalizar el curso. Se considerará asistencia habitual el cumplimiento del 85% de asistencia mensual.

6. Certificación

Las respectivas Direcciones de Área Territorial certificarán 8 créditos de formación a todos los participantes que hayan sido evaluados positivamente y siempre que hayan cumplido con el 85% de la asistencia mensual.

7. Centros de Formación y plazas

Los cursos tendrán lugar en los siguientes centros, teniendo en cuenta las posibilidades lectivas de cada uno:

- a) Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital:**
E.O.I. de "Jesús Maestro": Alemán, Francés, Inglés e Italiano.
E.O.I. de Villaverde: Francés e Inglés.

- b) Dirección de Área Territorial de Madrid-Norte:**
E.O.I. de Tres Cantos: Inglés.
Sección de San Sebastián de los Reyes: Francés e Inglés.

- c) Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur:**
E.O.I. de Alcorcón: Alemán e Italiano.
E.O.I. de Aranjuez: Alemán.
E.O.I. de Fuenlabrada: Francés.
E.O.I. de Móstoles: Inglés.
E.O.I. de Parla: Francés e Inglés.

- d) Dirección de Área Territorial de Madrid-Este:**
E.O.I. de Alcalá de Henares: Alemán, Francés, Inglés e Italiano.
E.O.I. de San Fernando de Henares: Francés e Inglés.

- e) Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste:**
E.O.I. de Boadilla del Monte: Inglés.
E.O.I. de Collado Villalba: Francés.
E.O.I. de Majadahonda: Francés e Inglés.

IV. Solicitudes, documentación y plazo de presentación:

1. Solicitudes

Cada solicitud deberá ser única, según Anexo I.

2. Documentación:

- a. Solicitud de inscripción, según Anexo I. Solamente se puede solicitar un idioma en una Escuela Oficial de Idiomas que pertenezca a la misma Dirección de Área Territorial que el centro docente en el que el solicitante preste sus servicios durante el curso 2005-2006.

b. La solicitud se entregará en la Secretaría de la E.O.I. donde se desee realizar el curso, durante el horario que figura en el Anexo que cada Dirección de Área Territorial adjunta a esta Convocatoria.

c. Únicamente en el caso de que el solicitante pida un idioma que no se imparta en su Área Territorial de referencia podrá presentar su solicitud en una E.O.I. de otra Dirección de Área Territorial a su elección.

3. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de junio de 2005.

V. Selección de participantes

a. Cada Dirección de Área Territorial, a través del respectivo Servicio de la Unidad de Programas Educativos, procederá a la valoración de las solicitudes y a la selección de los candidatos que soliciten plaza en cada una de las Escuelas Oficiales de Idiomas de su ámbito territorial.

b. Tendrán prioridad en la admisión los profesores: 1) que prestan servicios e imparten docencia en los centros bilingües públicos, 2) que participan en programas de intercambio con centros extranjeros y 3) que justifiquen su participación en programas europeos. Entre el resto de los solicitantes serán admitidos preferentemente aquellos que no hayan sido seleccionados en anteriores convocatorias de Aulas Europeas.

c. Cuando el número de solicitantes sea superior al número de plazas disponibles se asignarán por orden alfabético a partir de la letra sorteada por la Consejería de Educación.

d. El día 5 de septiembre de 2005 se harán públicas, en los tablones de anuncios de cada Dirección de Área Territorial y de las Escuelas Oficiales de Idiomas respectivas, las listas provisionales de solicitudes recibidas en su ámbito territorial. Se abrirá un plazo mínimo de tres días hábiles para la formulación y resolución de reclamaciones. Pasado este plazo se harán públicas las listas definitivas con indicación de los solicitantes convocados a la prueba de nivel, con especificación de la fecha, hora y lugar de la celebración de la misma. La prueba de nivel será obligatoria y se realizará con el fin de asegurar agrupamientos homogéneos, sin que sea necesario poseer ningún nivel mínimo previo en el conocimiento del idioma solicitado.

e. Una vez realizada la prueba de nivel se publicará la lista definitiva de solicitantes admitidos y en reserva con especificación de turno y grupo. El número máximo de asistentes por grupo será de 18.

f. Los Servicios de las Unidades de Programas Educativos mantendrán los oportunos contactos con las Escuelas Oficiales de Idiomas de su ámbito con el fin de coordinar el programa, establecer los calendarios de los cursos y hacer el seguimiento de las pruebas de nivel. Las pruebas de nivel y la evaluación

correrán a cargo de la Escuelas Oficiales de Idiomas, quienes emitirán las correspondientes actas para acreditar a los profesores, que hayan superado el curso, y emitir su pertinente certificación.

VI. Disposición final

Se autoriza a las Direcciones de Área Territorial a llevar a cabo cuantas actuaciones consideren necesarias para el desarrollo de la presente convocatoria.

Madrid a 30 de mayo de 2005.

LA DIRECTORA GENERAL
DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Alicia Delibes Liniers

